

la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones que para la primera subasta.

Y para el supuesto de que tampoco hubiere postores en esta segunda subasta, la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, los que deseen tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o por causas ajenas al Juzgado no pudiese celebrarse alguna de las subastas en los días y horas señalados, se considerará que la misma se llevará a efecto en el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto la misma en las fincas subastadas.

Se hace constar expresamente que el presente edicto sustituye a todos los efectos al librado con fecha 22 de octubre de 1999.

Para los actos del remate se han efectuado los siguientes señalamientos en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: 11 de enero de 2000, a las once horas.

Segunda subasta: 11 de febrero de 2000, a las once horas.

Tercera subasta: 13 de marzo de 2000, a las once horas.

#### Bienes que se subastan y su valor

1. Casa sita en calle Calvario, número 18, compuesta de varias habitaciones y corral, con una extensión superficial de 60 metros cuadrados, o sea, 5 metros de frente por 14 de fondo; linda: Por la derecha, entrando, con la de don Francisco Hernández; izquierda, con la de don Fernando Esquinas Mateo, y espalda, con la de don Antonio Ríos Torres.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Pablo Martínez Díaz, en escritura otorgada en Peal de Becerro el día 8 de enero de 1964 ante el Notario don Francisco Lapuerta Fenollosa.

Datos registrales: Tomo 363, libro 62, folio 147, finca 7.329, inscripción segunda.

Valoración, a efectos de subasta: 2.160.000 pesetas.

2. Tierra de labor seco, llamada de «Los Caños», en El Ejido, término de Peal de Becerro, de 7 áreas 8 centiáreas 11 decímetros cuadrados; linda: Al norte, con otra de don Eugenio Mansilla Chillón; sur y oeste, con don Soterio Vallejos Pérez, y este, con don José Moreno y resto de la finca matriz.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Manuel Marín Astasio en escritura otorgada en Peal de Becerro el 7 de enero de 1987 ante la Notaria doña Pilar Cuerpo Carrera.

Datos registrales: Tomo 629, libro 95, folio 1, finca 11.749, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 2.124.000 pesetas.

3. Casa sita en la calle Calvario, número 26, de Peal de Becerro, compuesta de varias habitaciones y corral, con una extensión superficial de 5 metros 20 centímetros de frente por 14 metros de fondo, igual a 72 metros 80 decímetros cuadrados; linda: Por la derecha, entrando, con otra de don Eugenio Mansilla Chillón; izquierda, con la de don Antonio Ríos, y por la espalda, con el mismo don Antonio Ríos Torres.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra a don Fernando Esquinas Mateo en escritura otorgada en Peal de Becerro el 5 de abril de 1967 ante el Notario don Francisco Lapuerta Fenollosa.

Datos registrales: Tomo 423, libro 70, folio 65, finca 8.177, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 4.320.000 pesetas.

4. Tierra de labor seco, en el sitio de El Ejido, término de Peal de Becerro, que tiene una cabida de 5 áreas 12 centiáreas; linda: Al norte, con el camino; al sur y este, con el resto de la finca matriz de la que se segregó, y oeste, con don Ricardo Gutiérrez Caravaca.

Título: Pertenece a don Eugenio Mansilla Chillón y doña Carmen Caballero Rodríguez por compra

a don Manuel Marín Astasio en escritura otorgada en Peal de Becerro el 8 de agosto de 1979 ante el Notario don Manuel Velasco Pérez.

Datos registrales: Tomo 555, libro 86, folio 249, finca 9.657, inscripción primera.

Valoración, a efectos de subasta: 9.086.000 pesetas.

Dado en Cazorla a 3 de noviembre de 1999.—El Juez accidental, José Alberto Coloma Chicot.—El Secretario, Ángel Maraver Sánchez.—2.866.

## CÓRDOBA

### Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 390/1999, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por la Procuradora señora Cosano Santiago, contra don Manuel José Hernández Trapero y doña Andrea Ruiz Ortega, en reclamación de 5.088.514 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Número 3. Vivienda tipo 2, situada en primera planta en alto del bloque número 2, con fachada a la calle letra B, que comunica con la avenida principal del Higuero con zona verde, en esta capital. Ocupa una superficie útil de 69 metros 20 decímetros cuadrados y construida de 88 metros 97 decímetros cuadrados. Linda, mirando a la misma desde la calle B: Por su frente, con rellano de escalera y patio de luces; por su derecha, con zona verde; por su izquierda, con la vivienda tipo 1 de la misma planta, y por su fondo, con calle letra C. Consta de «hall», estar-comedor, cocina con despensa y terraza-lavadero, tres dormitorios y cuarto de baño.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Córdoba, registral 26.457, tomo 1.270, libro 406, folio 153 del Ayuntamiento de Córdoba.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 21 de diciembre de 1999, a las once horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subastas, los interesados tasaron la finca hipotecada en la cantidad de 9.082.800 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de avenida Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación al iniciarse aquélla mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar, junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que, habiendo cubierto el tipo de la subasta, lo aceptaren, a fin que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que sigan, por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado a disposición de los

interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ella sin que puedan exigir otra.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultara desierta la subasta antedicha, se señala el día 26 de enero de 2000, a las once horas, para que tenga lugar, en el mismo sitio, una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate, que será tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 23 de febrero de 2000, a las once horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a los demandados del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—2.889.

## ÉIBAR

### Edicto

Doña Azucena Olmedo Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Éibar,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 279/1996, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Banco Guipuzcoano, contra don Alberto Araquistain Iriondo y don José Ignacio Villarreal Villarreal, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1836/0000/17/0279/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.